

ISABEL LOPEZ LAFUENTE, con D.N.I. 26204134G, con domicilio en Campillo del Río (Jaén), calle Jaén, 8, actuando como Secretaria de la S.C.A. El Fresno, domiciliada en Campillo del Río, (Jaén), calle Ronda de Andalucía S/N y con C.I.F. F-23035082.

**CERTIFICO:**

Que en Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el día 20 de junio de 2024, con la asistencia de todos los socios de la cooperativa, con quórum suficiente conforme a la legalidad vigente, se adopta por unanimidad, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Acuerdo de **MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.**

Se acuerda modificar el artículo 32.- CAPITAL SOCIAL, quedando redactado de la siguiente forma:

**Artículo 32.- Capital Social**

1. El capital social está constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias efectuadas, en tal concepto por las personas socias, y en su caso las personas inversoras.
2. El capital social estatutario asciende a 2.644,44 euros.
3. El capital social estará representado por títulos nominativos que en ningún caso tendrán la consideración de títulos valores, de un valor de 661,11 euros cada uno, debiendo poseer cada persona socia al menos, un título, el cual contendrá los siguientes extremos:
  - a) Denominación de la sociedad cooperativa, fecha de su constitución y número de inscripción en el Registro de Cooperativas.
  - b) Nombre e identificación fiscal de su titular.
  - c) Si se trata de aportaciones obligatorias o voluntarias.
  - d) Valor nominal, importe desembolsado y, en su caso, fecha y cuantía de los sucesivos desembolsos.
  - e) Las actualizaciones, en su caso.

Serán autorizados por el titular de la Secretaría con el visto bueno del titular de la Presidencia del Consejo Rector, numerados correlativamente, pudiendo emitirse títulos múltiples. También podrán acreditarse mediante libretas de participación nominativas.

Si por cualquier razón el capital social contable quedara por debajo de la cifra de capital social estatutario, será necesario acuerdo de reducción, adoptado por la Asamblea General, en el que deberán observarse las garantías establecidas en la legalidad vigente.

4. El importe total de las aportaciones de cada persona socia al capital social no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del mismo, salvo que se trate de una entidad pública, en cuyo caso se podrá superar dicho límite, sin alcanzar el cincuenta por ciento del total de aportaciones.

PEDRO CASTILLO MUÑOZ cert. elec. repr. F23035082		27/08/2024 12:19	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVEYK8X9BN9E4PYU6Y5F5Y47VLQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

5. Las aportaciones se realizarán en moneda de curso legal y, si lo autoriza la Asamblea General, podrán consistir en bienes y derechos evaluables económicamente, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en la normativa legal aplicable en lo que a su entrega y saneamiento se refiere. La expresada autorización podrá tener un carácter general, sin que sea preciso su acuerdo en cada caso.

6. La valoración de las aportaciones no dinerarias se efectuarán con arreglo a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento.

La valoración realizada por el Consejo Rector deberá ser ratificada por la primera Asamblea General que se celebre tras la valoración.

La expresada valoración reflejará documentalmente las características de la aportación, su valor y criterios utilizados para obtenerlo.

De la existencia y valoración de dichas aportaciones responderán solidariamente quienes las hayan realizado.

El Consejo Rector podrá solicitar el informe de uno o varios expertos independientes, bajo su responsabilidad.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente CERTIFICADO en Campillo del Rio a veinte de junio de dos mil veinticuatro, con el Vº Bº del Presidente.

Vº. Bº  
El Presidente  
Fdo.

  
Pedro Castillo Muñoz



La Secretaria  
Fdo.

  
Isabel López Lafuente

	PEDRO CASTILLO MUÑOZ cert. elec. repr. F23035082	27/08/2024 12:19	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEYK8X9BN9E4PYU6Y5F5Y47VLQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			